



# SELLO CUARTO. QUAREN TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Se firmaron los Sres. Paredote, Caballero Capitulacion Dignatario  
Comun, y Pae, hinciendo precedida lita<sup>n</sup> Antedem hinciendo a acordar  
lo siguiente

Mosamientes y Pae<sup>n</sup> Paredote felix presente que para el mejor desempeño  
de los servicios de Mosamientes y Pae<sup>n</sup> a las tropas  
existentes y transcurrir por las poblaciones que puzco, e indispensable  
que el Ayuntamiento acordase las mejores disposiciones por que  
debe sobre las muchas y ligentis ocaçiones de su jurisdiccion  
obsequio de los servicios que el gobierno del Pueblo, no puede acor  
dar por si mismo quisiera del que propone a Mosamientes y Pae<sup>n</sup>  
segun las actuales circunstancias, y para el principio de las oca  
siones de Mosamientes a las ocaçiones de Mosamientes por que no ha  
cuan anuncia quedara en ella soberana facultad de N. Paredote  
Decano: Y por ello suplica que el Ayuntamiento, atendiendo a  
una exposicion de los Sres. sobre ella toconviniere con el acor  
de que acotumbra. Y enterado el Ayuntamiento de lo que en el presente  
punto todos los auxilios que en la Pl. Justicia para mejor desem  
peno del sero de sus y sin que sea visto atribuirse cargo que no  
corresponde, ni de su merecer el que sea conforme a la mencione  
de su Magestad Amado Soberano, acordada unanimesmente, se acordase  
como auxilios todos los muros y en sus patrimonios de Mosamientes  
por el Decano

Sal

En el Ayuntamiento, habiendo oido a D. Juan Fernandez Pae<sup>n</sup>  
que ha sido el Ayuntamiento extinguido, y cobrado el Ramo  
de la Sal unanimesmente acordado que para en ella con el auxi  
lio necesario de la Pl. Justicia y con la prevencion de no haer  
pago alguno se librasen a cada un con el producto de la mis  
ma, y que para impedirlo por el Sr. D. Martin Portillo Foromer  
tan Razones correspondientes se librasen despachadas